

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.873/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en sesión del día 2 de diciembre de 2014, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A1 OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos.....	0,00 €
2.- Impuestos indirectos.....	0,00 €
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	201.000,00 €
4.- Transferencias corrientes	44.162,16 €
5.- Ingresos Patrimoniales	41,00 €

A2. OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7.- Transferencias de capital.....	28.000,00 €

B. OPERACIONES FINANCIERAS

8.- Activos financieros	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	0,00 €

TOTAL INGRESOS **273.203,16 €**

GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A1. OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Gastos de personal	105.379,16 €
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	138.624,00 €

3.- Gastos financieros	300,00 €
4.- Transferencias corrientes	0,00 €
A2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales.....	28.900,00 €
7.- Transferencias de capital	0,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.- Activos financieros	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	0,00 €
TOTAL GASTOS	273.203,16 €

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

Denominación de las plazas.

- A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1.
- B. Personal Laboral fijo: 2 plazas de conductor. Jornada completa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Mamblas, a 30 de diciembre de 2014.

El Presidente, *Félix Alvarez de Alba*.